FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que el Alcalde Municipal tiene la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”, es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

Así mismo, el literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 preceptúa que le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y

celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…".

En virtud de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos; conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador; y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal de Chocontá adelanta acciones orientadas a la protección integral y a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando generar las condiciones institucionales necesarias para su adecuada atención.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Chocontá, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE", desarrolla, dentro del Eje Social "Construyendo tejido social para vivir mejor", acciones encaminadas al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Dentro de este marco de planeación se contempla la Meta 48: "Mantener en funcionamiento el centro transitorio para adolescentes, hogar de paso y el Centro de Traslado por Protección", correspondiente al sector de Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4102, Producto 4102041, lo que evidencia el compromiso institucional de garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento de este tipo de espacios.

En este contexto, resulta pertinente señalar que mediante el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, el Municipio de Chocontá aunó esfuerzos con los municipios de Villapinzón, Suesca, Sesquilé, Machetá, Guatavita, Guasca y Tibirita, con el propósito de contribuir a la operación y funcionamiento del Centro Transitorio de Menores Infractores (CTM), en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dicho convenio surge de la necesidad de articular esfuerzos institucionales y territoriales para garantizar la prestación adecuada de este servicio, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales de los municipios cooperantes y la disponibilidad en el Municipio de Chocontá de un inmueble destinado para tal finalidad.

El Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM) encuentra su fundamento normativo en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, particularmente en su artículo 191, que regula el procedimiento aplicable cuando un adolescente es sorprendido en flagrancia. En este contexto, el Centro Transitorio constituye un espacio de permanencia temporal para adolescentes presuntamente responsables de la comisión de delitos, durante el cual deben recibir la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas y garantizar el respeto de sus derechos fundamentales, mientras se define su situación ante la autoridad judicial competente.

Ahora bien, la adquisición de los elementos objeto del presente proceso no constituye un gasto meramente administrativo, sino un medio necesario para garantizar los derechos humanos de los adolescentes que permanecen temporalmente en el Centro Transitorio. En efecto, el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la

vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y dispone que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás; a su turno, el artículo 45 superior reconoce al adolescente el derecho a la protección y a la formación integral, y el artículo 13 impone al Estado el deber de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En el mismo sentido, en virtud del bloque de constitucionalidad previsto en el artículo 93 de la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece en su artículo 3 que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen, entre otras, las autoridades administrativas, se atenderá como consideración primordial el interés superior del niño, y en su artículo 37, literal c), que todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad.

En el ordenamiento interno, la Ley 1098 de 2006 consagra los principios de protección integral (artículo 7), interés superior (artículo 8), prevalencia de los derechos (artículo 9) y corresponsabilidad (artículo 10), y en su artículo 204 asigna a los alcaldes la responsabilidad en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el ámbito municipal. A su vez, conforme al artículo 140 del mismo código, tanto el proceso como las medidas que se adopten en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, lo que exige que la atención brindada en el Centro Transitorio se ajuste a la condición de sujetos de especial protección constitucional de los adolescentes.

De manera específica, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la Guía Operativa del Servicio Modalidad de Atención Inicial Centro Transitorio – CETRA (F8.P14.DE, versión 1 del 18 de septiembre de 2024), establece como objetivo de este servicio brindar a los adolescentes y jóvenes presuntos autores de delitos la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante su permanencia, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos y una atención en condiciones dignas. La misma guía precisa que, en virtud del principio de corresponsabilidad, las entidades territoriales tienen a su cargo la disposición de la infraestructura del servicio, y que la dotación inicial y su reposición podrán estar a cargo del ente territorial.

La citada guía relaciona como dotación mínima del Centro Transitorio, entre otros, los elementos de alojamiento (almohada, juego de cama, cubrelecho y cobija o manta según el clima, recomendando entregar más de una cobija en las unidades ubicadas en clima frío), la dotación personal de vestuario (pantalón o sudadera, camiseta, buzo, ropa interior, medias y toalla de uso personal) y los elementos de aseo personal (talco para pies, jabón, champú, crema dental, toallas higiénicas, papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante y cepillo para el cabello o peinilla), los cuales coinciden con los bienes que se pretenden adquirir mediante el presente proceso. Adicionalmente, señala que la dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de la intimidad y del reconocimiento de la dignidad de la persona adolescente, por lo que debe ser nueva, estar en buen estado y ser de materiales acordes con el clima.

En este contexto, cada uno de los grupos de elementos que se pretende adquirir guarda relación directa con la garantía de derechos de los adolescentes: los insumos de aseo y limpieza permiten mantener condiciones de salubridad e higiene en las instalaciones; los elementos de higiene personal garantizan el cuidado del cuerpo, la salud y la dignidad de quienes permanecen en el Centro; la ropa de cama y las cobijas térmicas aseguran un descanso digno, en especial atendiendo a las condiciones climáticas frías del Municipio de Chocontá; la dotación personal de vestuario permite atender a los adolescentes cuyas prendas no se encuentren en condiciones adecuadas; los productos de cafetería contribuyen al bienestar durante la atención; y los elementos de papelería y oficina permiten llevar el registro de ingresos, egresos y novedades del servicio, así como la documentación necesaria para el seguimiento de la situación de cada adolescente.

En consecuencia, la ausencia de estos elementos podría comprometer las condiciones dignas de permanencia de los adolescentes en el Centro Transitorio y, con ello, el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, convencionales y legales del Municipio, así como de los compromisos asumidos en el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026. Por ello, la presente contratación se orienta, en esencia, a la materialización de la garantía de los derechos humanos de esta población, sujeto de especial protección constitucional.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Chocontá cuenta con un inmueble destinado al funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM), obtenido mediante contrato de arrendamiento. No obstante, para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Centro, se requiere adquirir los elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería, dotación para habitaciones y demás insumos necesarios para atender las necesidades propias de su operación, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026.

De acuerdo con las condiciones identificadas en los estudios previos que dieron origen al Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, el funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM) requiere disponer de elementos e insumos que permitan atender las necesidades administrativas y operativas propias de su funcionamiento, así como contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, aseo, organización, comodidad y bienestar para los adolescentes que permanezcan temporalmente en sus instalaciones. Para ello, resulta necesario contar con elementos de papelería, aseo general, higiene personal, cafetería, ropa de cama y demás artículos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del Centro.

En ese sentido, la adecuada operación del Centro Transitorio para Menores Infractores requiere no solamente de la disponibilidad de un inmueble destinado a su funcionamiento, sino también de la existencia y disposición de los elementos necesarios para garantizar su funcionalidad y atender las necesidades básicas de los adolescentes y del personal encargado de su operación. Por ello, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de los elementos requeridos, incluyendo artículos de papelería y oficina, insumos de limpieza y desinfección, elementos de higiene personal, implementos de cafetería, sábanas, cobijas, almohadas y demás artículos de dotación necesarios para el funcionamiento del CTM, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso.

La necesidad de realizar esta adquisición se encuentra igualmente relacionada con las obligaciones asumidas por el Municipio de Chocontá en el marco del Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, cuyo objeto corresponde a aunar esfuerzos para la operación y funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores. En cumplimiento de los compromisos adquiridos, resulta necesario disponer de los bienes e insumos requeridos para apoyar el desarrollo continuo de las actividades administrativas y operativas del Centro, de manera que se contribuya al cumplimiento de la finalidad del convenio y a la atención de las necesidades propias de su funcionamiento.

Así mismo, para garantizar la operación del Centro, se requiere disponer de elementos que permitan mantener condiciones apropiadas de limpieza, higiene y organización de las instalaciones, así como atender las necesidades de papelería y gestión administrativa. De igual manera, se requiere contar con artículos de cafetería, ropa de cama, elementos de uso personal y demás implementos de dotación identificados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades del Centro y las especificaciones que se determinen para la adquisición. La disponibilidad de estos elementos contribuirá a que el inmueble destinado al funcionamiento del CTM cuente con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

En consecuencia, el suministro de los elementos requeridos constituye una actuación necesaria para fortalecer las condiciones operativas y funcionales del Centro Transitorio para Menores Infractores, facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y contribuir a la atención de las necesidades básicas de los adolescentes que permanezcan temporalmente en sus instalaciones, en el marco de las competencias y obligaciones institucionales aplicables.

De igual manera, la adquisición propuesta contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Chocontá para cumplir los compromisos relacionados con la operación y funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores, en concordancia con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE” y con las obligaciones asumidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, de acuerdo con las metas y disposiciones que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04 DE 2026”, con el fin de contar con los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del Centro, contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, organización y bienestar, , garantizar las condiciones dignas de permanencia y los derechos humanos de los adolescentes que allí se encuentren, y apoyar el cumplimiento de las obligaciones institucionales a cargo del Municipio de Chocontá.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chocontá, en desarrollo de la etapa precontractual, debe realizar el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación, considerando las condiciones jurídicas, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos asociadas a la adquisición de los bienes requeridos para el funcionamiento administrativo y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM), con el propósito de determinar la viabilidad y conveniencia de adelantar el presente proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 209, 311 y 315 los fines esenciales del Estado y los principios que orientan la función administrativa, así como las competencias de los municipios y de los alcaldes en el cumplimiento de las funciones a su cargo. En este marco, corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones necesarias para fortalecer su capacidad institucional y garantizar el cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos, de conformidad con el ordenamiento jurídico y las competencias atribuidas al ente territorial.

En ejercicio de dichas competencias, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE”, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas para el funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM), en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo que resulten aplicables a su operación y funcionamiento.
En este sentido, mediante el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, el Municipio de Chocontá aunó esfuerzos con los municipios participantes para contribuir a la operación y funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores. Para el desarrollo de esta finalidad, el Municipio cuenta con un inmueble destinado al funcionamiento del Centro, obtenido mediante contrato de arrendamiento. En el marco de los compromisos asumidos, se identifica la necesidad de disponer de los elementos e insumos necesarios para apoyar el funcionamiento administrativo y operativo del CTM.

De acuerdo con las necesidades identificadas para el funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores, se requiere contar con elementos de papelería y oficina, tintas para impresoras, insumos de aseo y limpieza, elementos de higiene personal, artículos de cafetería, ropa de cama y demás elementos de dotación necesarios para atender las necesidades administrativas y operativas del Centro. La disponibilidad de estos bienes contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas de organización, limpieza, higiene y bienestar, así como al desarrollo de las actividades propias de su funcionamiento.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de los elementos requeridos para el funcionamiento administrativo y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores, con el propósito de disponer de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del CTM. Esta necesidad guarda relación directa con los compromisos y finalidades establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026, en cuyo marco se busca contribuir a la operación y funcionamiento del Centro.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Para efectos de la ejecución del objeto contractual, la Administración Municipal requiere acudir al mercado para adquirir los bienes identificados, teniendo en cuenta que su suministro debe ser realizado por un proveedor que cuente con la capacidad legal, comercial, logística y operativa necesaria para entregar los elementos requeridos, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las condiciones de disponibilidad de los bienes, los precios del mercado y los demás aspectos pertinentes para determinar el valor estimado y las condiciones de ejecución del contrato.

Desde el punto de vista de la conveniencia, adelantar un único proceso de contratación para el suministro de la totalidad de los elementos requeridos resulta favorable para la Administración Municipal, por cuanto permite obtener economías de escala, concentrar en un solo contratista la responsabilidad por la calidad y oportunidad de las entregas y facilitar el ejercicio de la supervisión. Asimismo, la modalidad de suministro a monto agotable y a precios unitarios fijos permite a la Entidad adquirir los bienes en la medida en que se presenten las necesidades reales del Centro, evitando la acumulación innecesaria de inventarios y el deterioro o vencimiento de los productos, en desarrollo de los principios de planeación, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por el contrario, no adelantar la presente contratación expondría al Municipio al incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026 y, especialmente, al riesgo de que los adolescentes que ingresen al Centro Transitorio no cuenten con las condiciones mínimas de higiene, abrigo, descanso y dignidad que exigen la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Ley 1098 de 2006, situación que podría derivar en la vulneración de sus derechos fundamentales.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado del proceso, la modalidad de selección será la de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable. En consecuencia, el proceso se adelantará conforme al procedimiento previsto para dicha modalidad, garantizando la publicidad de la invitación, la participación de los interesados y la selección de la oferta que cumpla las condiciones establecidas por la entidad y resulte más favorable, de acuerdo con las reglas aplicables.

La modalidad de selección deberá garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, permitiendo a la Administración Municipal seleccionar una oferta que responda a las necesidades identificadas y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, con el propósito de asegurar el adecuado suministro de los bienes requeridos.

De esta manera, el presente proceso contractual se encuentra orientado a atender una necesidad concreta de la Administración Municipal relacionada con la adquisición de elementos para el funcionamiento administrativo y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas del Convenio

Interadministrativo No. 04 de 2026 y al desarrollo de las actividades previstas para la operación del Centro.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo el objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04 DE 2026", de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04 DE 2026"*.**

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Bienes comprendidos
47131600	47	13	16	00	Escobas; traperos; recogedores. Escobillones para baño; cepillos de mano para limpieza; mopas de microfibra.
47131500	47	13	15	00	Bayetilla para limpieza.
47131700	47	13	17	00	Baldes; platón; guantes de caucho; esponjillas. Atomizadores plásticos.
47131800	47	13	18	00	Jabón lavaloza; detergente en polvo de 500 g y de 3 kg; desinfectante; cloro; quitagrasa; jabón en barra para ropa; cera para muebles; jabón líquido; limpiavidrios; ambientadores.
47121700	47	12	17	00	Bolsas de basura pequeñas, medianas y grandes; canecas para baño.
50201700	50	20	17	00	Café; aromáticas.
48101900	48	10	19	00	Vasos; mezcladores.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Bienes comprendidos
50161500	50	16	15	00	Azúcar.
52121500	52	12	15	00	Sábanas; edredones; cubrelechos; almohadas; cobijas térmicas.
53131600	53	13	16	00	Champú; cepillos de dientes; talco para pies; desodorantes para hombre y mujer; peinillas; peines; cepillos para el cabello; crema dental; toallas de baño y de cuerpo; toallas higiénicas.
53101500	53	10	15	00	Pantalones; sudaderas.
53101600	53	10	16	00	Camisetas.
53101700	53	10	17	00	Buzos.
53102300	53	10	23	00	Ropa interior tipo bóxer.
53102400	53	10	24	00	Medias.
14111500	14	11	15	00	Resmas de papel tamaño carta y oficio; libros de bitácora. Papel para fotocopiadora tamaño carta de colores.
14111700	14	11	17	00	Papel higiénico; toallas de papel para manos. Servilletas de papel.
44121600	44	12	16	00	Cintas transparentes gruesas y delgadas; cinta de enmascarar. Perforadoras de papel; grapadoras de escritorio; sacaganchos.
44121700	44	12	17	00	Marcadores borrables; esferos negros.
44103100	44	10	31	00	Kits de tintas referencias 664 y 544.
44122100	44	12	21	00	Clips pequeños. Ganchos legajadores.
46181500	46	18	15	00	Guantes de nitrilo desechables.
46182000	46	18	20	00	Tapabocas desechables.
46181800	46	18	18	00	Gafas de seguridad.
55121700	55	12	17	00	Señalizadores de piso húmedo.
44122000	44	12	20	00	Carpetas cuatro aletas.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar, transportar y entregar los elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación básica requeridos para el funcionamiento administrativo y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM). Los elementos deberán ser nuevos, estar en buen estado y cumplir las condiciones requeridas por la Entidad.

El suministro se realizará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y hasta el límite del presupuesto contratado. La Entidad pagará los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios pactados.

Los elementos previstos para el suministro, con sus especificaciones técnicas, presentación y unidad de suministro, se relacionan en la siguiente tabla y corresponden a la ficha técnica que se anexa al presente estudio, con base en la cual se solicitaron y homologaron las cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Escobas: Escoba de cerdas sintéticas (polipropileno) para uso institucional; cabezal de 30 cm de ancho aprox.; mango metálico de 130 cm aprox. con rosca. Calidad estándar. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
2	Traperos: Trapero con mecha de algodón de 400 g aprox.; mango de madera de 120 cm aprox. con rosca; calidad estándar. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (mecha 400 g)	1
3	Recogedores: Recogedor en plástico resistente, con pala de 30 cm de ancho aprox., mango largo plástico de 80 cm aprox. y borde de caucho. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
4	Bayetillas para limpieza: Bayetilla de algodón color rojo, de 35 x 60 cm, de 180 g/m² aprox. Unidad de suministro: unidad (no paquete).	Unidad	1
5	Baldes: Balde plástico (polipropileno) de 12 litros de capacidad, con pared de 2 mm de espesor aprox. y asa. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (12 L)	1
6	Platón: Platón plástico de 5 litros de capacidad, de 35 cm de diámetro aprox., borde superior reforzado, superficie lisa. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (5 L)	1
7	Canecas para baño: Papelera plástica de 5 litros de capacidad, con tapa de vaivén. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (5 L)	1
8	Guantes de caucho: Guantes de caucho natural (látex) calibre 35, de 30 cm de longitud aprox., para uso doméstico e industrial, talla M o la que indique el supervisor. Unidad de suministro: par.	Par	1
9	Esponjillas: Esponja de fibra abrasiva para lavar loza y superficies de acero inoxidable, sin mango. Unidad de suministro: paquete por tres (3) unidades.	Paquete x 3 unidades	1
10	Jabón lavaloza: Lavaloza en crema, desengrasante, presentación de 500 g. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 g)	1
11	Detergente en polvo de 500 g: Detergente en polvo para ropa, bolsa de 500 g. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 g)	1

12	Desinfectante: Desinfectante líquido para pisos y superficies, a base de amonio cuaternario, listo para usar, con la concentración del principio activo declarada en la etiqueta y notificación sanitaria del INVIMA, acción bactericida y neutralizador de olores, fragancia surtida, presentación de un (1) galón (3.785 ml). Unidad de suministro: unidad.	Unidad (galón 3.785 ml)	1
13	Cloro: Blanqueador líquido a base de hipoclorito de sodio, con concentración mínima del 4 %, contenido neto de 460 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (460 ml)	1
14	Quita grasa: Desengrasante líquido multiusos para cocinas, hornos y superficies, listo para usar (no requiere dilución), con la concentración del principio activo declarada en la etiqueta, presentación de un (1) galón (3.785 ml). Unidad de suministro: unidad.	Unidad (galón 3.785 ml)	1
15	Jabón en barra para ropa: Jabón en barra para lavar ropa, color azul, peso neto de 300 g. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (300 g)	1
16	Cera para muebles: Lustramuebles para madera, contenido neto de 220 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (220 ml)	1
17	Jabón líquido: Jabón líquido antibacterial para manos, frasco con dosificador de 500 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 ml)	1
18	Detergente en polvo de 3 kg: Detergente en polvo para ropa, fragancia floral, bolsa de 3 kg (3.000 g). Unidad de suministro: unidad.	Unidad (3 kg)	1
19	Limpiavidrios: Limpiavidrios líquido antiempañante, presentación de un (1) galón (3.785 ml). Unidad de suministro: unidad.	Unidad (galón 3.785 ml)	1
20	Ambientadores: Ambientador en aerosol, contenido neto de 180 g, fragancias surtidas. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (180 g)	1
21	Bolsas para residuos pequeñas: Bolsa plástica para basura color negro, de 50 x 60 cm, calibre 1,2. Unidad de suministro: paquete por diez (10) unidades.	Paquete x 10 unidades	1
22	Bolsas para residuos medianas: Bolsa plástica para basura color negro, de 65 x 90 cm, calibre 1,2. Unidad de suministro: paquete por diez (10) unidades.	Paquete x 10 unidades	1
23	Bolsas para residuos grandes: Bolsa plástica para basura color negro, de 90 x 110 cm, calibre 1,5. Unidad de suministro: paquete por diez (10) unidades.	Paquete x 10 unidades	1
24	Café: Café tostado y molido, 100 % colombiano, paquete de 500 g. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 g)	1
25	Aromáticas: Aromática en sobres para infusión, sabores surtidos (manzanilla, frutos rojos, canela, jengibre, entre otros), de mínimo 1,5 g por sobre. Unidad de suministro: caja por veinte (20) sobres.	Caja x 20 sobres	1
26	Azúcar: Azúcar blanca refinada, bolsa de 500 g (1 libra). Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 g)	1
27	Vasos: Vasos plásticos desechables de 7 onzas. Unidad de suministro: paquete por cincuenta (50) unidades.	Paquete x 50 unidades	1
28	Mezcladores: Mezcladores de madera, palillo de 11 cm. Unidad de suministro: paquete por quinientas (500) unidades.	Paquete x 500 unidades	1

29	Sábanas: Juego de sábanas para cama doble de 140 x 190 x 35 cm, compuesto por tres (3) piezas (sábana ajustable con elástico, sábana superior y funda de almohada), en microfibra de poliéster de 90 g/m² mínimo. Unidad de suministro: juego.	Juego (cama doble)	1
30	Edredones: Edredón doble de 230 x 250 cm aprox., exterior en poliéster/microfibra, relleno de fibra siliconada de 200 g/m² mínimo; incluye dos (2) fundas de almohada. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (cama doble)	1
31	Cubrelechos: Cubrelecho doble de 230 x 250 cm aprox., 100 % microfibra, acolchado con relleno de fibra de 150 g/m² aprox., lavable. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (cama doble)	1
32	Almohadas: Almohada de 50 x 70 cm aprox., relleno de fibra siliconada hipoalergénica de 800 g mínimo, funda exterior en poliéster con tratamiento antibacterial. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (50 x 70 cm)	1
33	Cobijas térmicas: Cobija térmica en poliéster tipo flannel, de 120 x 150 cm aprox., de 250 g/m² mínimo, sin bordado. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (120 x 150 cm)	1
34	Champú: Champú con acondicionador, regulador de pH, frasco de 1.000 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (1.000 ml)	1
35	Cepillos de dientes: Cepillo dental de cerdas suaves, mango plástico ergonómico antideslizante. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
36	Talco para pies: Talco para pies, frasco plástico dosificador con contenido neto de 150 g. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (150 g)	1
37	Desodorantes para hombre: Desodorante antitranspirante para hombre, presentación en aerosol de 150 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (150 ml)	1
38	Desodorantes para mujer: Desodorante antitranspirante para mujer, presentación en aerosol de 150 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (150 ml)	1
39	Peinillas y peines: Peinilla plástica de 18 cm aprox. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
40	Cepillos para cabello: Cepillo para cabello de base rectangular acolchada, cerdas plásticas con puntas redondeadas, de 23 cm aprox. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
41	Crema dental: Crema dental con flúor, triple acción, tubo de 75 ml. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (75 ml)	1
42	Toallas de baño/cuerpo: Toalla de baño 100 % algodón, de 70 x 130 cm, de 400 g/m² mínimo, sin bordado. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (70 x 130 cm)	1
43	Toallas higiénicas: Toalla higiénica de flujo normal, con alas y cubierta de rápida absorción. Unidad de suministro: paquete por treinta (30) unidades.	Paquete x 30 unidades	1
44	Pantalones: Pantalón deportivo tipo jogger, unisex, 100 % poliéster de 220 g/m² aprox., color oscuro, tallas S a XL según indique el supervisor. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1

45	Sudaderas: Sudadera de dos (2) piezas (chaqueta y pantalón), unisex, en algodón perchado de 240 g/m² con mínimo 60 % de algodón, tallas S a XL según indique el supervisor. Unidad de suministro: conjunto.	Conjunto	1
46	Camisetas: Camiseta manga corta, cuello redondo, unisex, 100 % algodón de 160 g/m² aprox., color negro, tallas S a XL según indique el supervisor. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
47	Buzos: Buzo tipo hoodie con capucha, unisex, en 60 % algodón y 40 % poliéster de 280 g/m² aprox., color negro, tallas S a XL según indique el supervisor. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
48	Ropa interior tipo bóxer: Ropa interior tipo bóxer para hombre, en 95 % algodón y 5 % elastano, de 180 g/m² aprox., tela lisa, talla según indique el supervisor. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
49	Medias: Medias 3/4 de caña en 75 % algodón y 25 % poliéster, tejido de 200 g/m² aprox., colores negro, azul o gris, talla única (38/42). Unidad de suministro: par.	Par	1
50	Resmas de papel tamaño carta: Resma de papel bond blanco tamaño carta, de 75 g/m², por 500 hojas. Unidad de suministro: resma.	Resma x 500 hojas	1
51	Resmas de papel tamaño oficio: Resma de papel bond blanco tamaño oficio, de 75 g/m², por 500 hojas. Unidad de suministro: resma.	Resma x 500 hojas	1
52	Kit de tintas referencia 664: Kit de cuatro (4) botellas de tinta referencia 664 o equivalente técnicamente compatible (negro, cian, magenta y amarillo), de 70 ml cada una. Unidad de suministro: kit.	Kit x 4 botellas de 70 ml	1
53	Kit de tintas referencia 544: Kit de cuatro (4) botellas de tinta referencia 544 o equivalente técnicamente compatible (negro, cian, magenta y amarillo), de 65 ml cada una. Unidad de suministro: kit.	Kit x 4 botellas de 65 ml	1
54	Marcadores borrables: Marcadores borrables para tablero acrílico, tinta de bajo olor, punta biselada, colores surtidos. Unidad de suministro: caja por doce (12) unidades.	Caja x 12 unidades	1
55	Clips pequeños: Clips metálicos tipo jumbo de 50 mm. Unidad de suministro: caja por cien (100) unidades.	Caja x 100 unidades	1
56	Libros de bitácora: Libro de actas de 200 hojas (400 folios) numeradas, rayado, papel bond de 75 g/m², pasta dura, de 28 x 24 cm. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (200 hojas)	1
57	Cinta transparente gruesa: Cinta adhesiva transparente de 4,8 cm de ancho x 160 m de largo por rollo. Unidad de suministro: paquete por seis (6) rollos.	Paquete x 6 rollos	1
58	Cinta transparente delgada: Cinta adhesiva transparente de 2,4 cm de ancho x 40 m de largo. Unidad de suministro: rollo.	Rollo de 40 m	1
59	Cinta de enmascarar: Cinta de enmascarar color crema de 1,8 cm de ancho x 25 m de largo. Unidad de suministro: rollo.	Rollo de 25 m	1

60	Cajas de esferos negros: Esfero de punta fina, exterior negro y tinta negra. Unidad de suministro: caja por doce (12) unidades.	Caja x 12 unidades	1
61	Escobillones para baño: Cepillo sanitario (escobillón) con cerdas de polipropileno resistentes y mango plástico ergonómico de 35 cm aprox.; incluye base plástica para almacenamiento y soporte. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
62	Cepillos de mano para limpieza: Cepillo de mano para limpieza con base plástica de 15 cm aprox. y cerdas rígidas de nylon. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
63	Mopas de microfibra: Mopa de microfibra de alta absorción, cabezal de 40 cm aprox., intercambiable, resistente y lavable, compatible con mangos estándar. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
64	Atomizadores plásticos: Atomizador plástico de 500 ml con gatillo pulverizador ajustable (spray o chorro), resistente a productos de limpieza, reutilizable. Unidad de suministro: unidad.	Unidad (500 ml)	1
65	Guantes de nitrilo desechables: Guantes de nitrilo libres de látex, no estériles, ambidiestros y de un solo uso, talla según indique el supervisor. Unidad de suministro: caja por cien (100) unidades.	Caja x 100 unidades	1
66	Tapabocas desechables: Tapabocas desechable de tres capas en tela no tejida de polipropileno, con bandas elásticas y ajuste nasal. Unidad de suministro: paquete por cincuenta (50) unidades.	Paquete x 50 unidades	1
67	Gafas de seguridad: Gafas de protección en policarbonato transparente, livianas, resistentes a impactos, con protección lateral. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
68	Señalizadores de piso húmedo: Aviso plegable tipo tijera en plástico color amarillo, de 60 cm de alto aprox., con pictograma y leyenda "Precaución piso mojado" en ambas caras. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
69	Papel higiénico institucional: Papel higiénico institucional tipo jumbo, hoja doble de 16 g/m² aprox., color blanco, rollo de 250 m aprox. y 9,5 cm de ancho, compatible con dispensador institucional. Unidad de suministro: paquete por cuatro (4) rollos.	Paquete x 4 rollos	1
70	Toallas de papel para manos: Toallas de papel absorbente color blanco para manos, dobladas en Z, de 24 x 21 cm aprox., compatibles con dispensador institucional. Unidad de suministro: paquete por ciento cincuenta (150) unidades.	Paquete x 150 unidades	1
71	Servilletas de papel: Servilletas de papel blanco, hoja sencilla de 18 g/m² aprox., de 24 x 24 cm aprox. Unidad de suministro: paquete por cien (100) unidades.	Paquete x 100 unidades	1
72	Papel aluminio: Papel aluminio de uso doméstico e institucional, de 30 cm de ancho x 10 m de largo, calibre de 12 micras aprox. Unidad de suministro: rollo.	Rollo de 10 m	1

73	Película plástica adherente: Película plástica adherente transparente (vinipel) para alimentos, de 30 cm de ancho x 30 m de largo, espesor de 10 micras aprox. Unidad de suministro: rollo.	Rollo de 30 m	1
74	Bolsas para congelación: Bolsas plásticas transparentes con cierre hermético para almacenamiento y congelación de alimentos, de 18 x 20 cm aprox., calibre mínimo de 50 micras. Unidad de suministro: paquete por cincuenta (50) unidades.	Paquete x 50 unidades	1
75	Papel para fotocopiadora tamaño carta de colores: Papel bond de colores surtidos (mínimo cinco colores), tamaño carta, de 75 g/m². Unidad de suministro: paquete por cien (100) hojas.	Paquete x 100 hojas	1
76	Carpetas cuatro aletas: Carpeta de cuatro aletas tamaño oficio, en cartulina de 240 g/m² aprox., color surtido. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
77	Ganchos legajadores: Ganchos legajadores plásticos en polipropileno resistente, para archivo de documentos. Unidad de suministro: paquete por veinte (20) unidades.	Paquete x 20 unidades	1
78	Perforadoras de papel: Perforadora metálica de escritorio de dos huecos, con capacidad de perforación de 20 hojas aprox., depósito para residuos y guía ajustable. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
79	Grapadoras de escritorio: Grapadora metálica de escritorio de uso institucional, con capacidad de grapado de 20 hojas aprox., compatible con grapas estándar. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1
80	Sacaganchos: Sacaganchos metálico con mango plástico ergonómico, compacto y resistente. Unidad de suministro: unidad.	Unidad	1

Las tintas para impresora se requieren en las referencias 664 y 544, o su equivalente técnicamente compatible, por cuanto corresponden a los equipos de impresión con que cuenta el CTM. En consecuencia, la referencia obedece exclusivamente a la compatibilidad técnica con dichos equipos, no se exige que los insumos sean originales de una marca determinada y se admite cualquier producto que cumpla las características técnicas señaladas.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas que la Entidad defina para cada ítem, los elementos deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones: (i) ser nuevos, de primera calidad y estar en buen estado; (ii) los productos de aseo, higiene personal y cafetería deberán entregarse en sus empaques originales, sellados y rotulados, con registro o notificación sanitaria cuando aplique, y con una fecha de vencimiento que permita su adecuado uso; (iii) las prendas de dotación personal deberán corresponder a las tallas que indique el supervisor y no contar con herrajes o diseños que permitan ocultar objetos que pongan en riesgo la integridad de los adolescentes o del personal del Centro, conforme a la Guía Operativa del Centro Transitorio del ICBF; y (iv) la ropa de cama, las cobijas y las prendas de vestir deberán ser de materiales acordes con el clima frío del municipio.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro de bienes, cuya selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Como parte del análisis previo y en atención a la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar si los bienes y servicios requeridos se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se consultó la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de la verificación, se identificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste integralmente a las necesidades específicas del presente proceso contractual, relacionado con el suministro de elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación básica para el funcionamiento del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM).

Así mismo, el estudio de mercado realizado permitió identificar los precios de los bienes requeridos y establecer el presupuesto estimado de la contratación, de acuerdo con las condiciones del mercado. Adicionalmente, evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el ámbito local y regional, con capacidad técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual, así como rangos de precios acordes con las condiciones del mercado, lo que permite a la Entidad adelantar un proceso de selección competitivo que garantice la escogencia de la oferta más favorable para los intereses del municipio.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable, el análisis de precios de mercado y el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal de Chocontá determina que la modalidad de selección procedente será la Mínima Cuantía, según corresponda conforme a los topes legales vigentes para la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad seleccionada garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, permite la participación de los interesados, asegura la transparencia del proceso y contribuye a la correcta administración de los recursos públicos, en concordancia con los fines del Estado y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de hasta DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIN 2024251830014. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026001018	03-11-2026	2.3.16.41.4102.4102041.048.2024251830014.2.3.2.02.02.006	$ 17.700.000

La metodología adoptada para la determinación del valor estimado del contrato de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04 DE 2026",*** se fundamentó en un estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones directas a proveedores idóneos del sector, en atención a la necesidad previamente identificada por la entidad territorial.

En desarrollo de dicho estudio, se efectuó un análisis comparativo de las ofertas recibidas, verificando que las cotizaciones correspondieran a los mismos elementos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, de manera que los valores ofertados fueran comparables entre sí. Posteriormente, una vez homologadas las tres cotizaciones en cuanto a presentación, unidad de medida, calidad, condiciones de entrega e IVA aplicable, se procedió a establecer el promedio aritmético de sus valores finales, con el fin de determinar un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con los precios del mercado.

Como resultado de lo anterior, se estableció como valor estimado o presupuesto oficial la suma de hasta DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE, con base en el análisis de precios unitarios que se detalla a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 FABIÁN CAMPOS CAICEDO Valor unitario final	COTIZACIÓN 2 VÍCTOR MAURICIO FARFÁN Valor unitario final	COTIZACIÓN 3 IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL Valor unitario final	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Escobas	Unidad	1	$ 19.500	$ 20.000	$ 21.500	$ 20.333
2	Traperos	Unidad (mecha 400 g)	1	$ 22.800	$ 23.500	$ 24.800	$ 23.700
3	Recogedores	Unidad	1	$ 19.000	$ 19.500	$ 21.000	$ 19.833
4	Bayetillas para limpieza	Unidad	1	$ 11.400	$ 12.500	$ 13.800	$ 12.567

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 FABIÁN CAMPOS CAICEDO Valor unitario final	COTIZACIÓN 2 VÍCTOR MAURICIO FARFÁN Valor unitario final	COTIZACIÓN 3 IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL Valor unitario final	VALOR UNITARIO PROMEDIO
5	Baldes	Unidad (12 L)	1	$ 28.500	$ 29.700	$ 30.500	$ 29.567
6	Platón	Unidad (5 L)	1	$ 30.400	$ 31.500	$ 32.400	$ 31.433
7	Canecas para baño	Unidad (5 L)	1	$ 66.500	$ 67.800	$ 68.500	$ 67.600
8	Guantes de caucho	Par	1	$ 15.200	$ 16.500	$ 17.200	$ 16.300
9	Esponjillas	Paquete x 3 unidades	1	$ 6.080	$ 7.500	$ 8.200	$ 7.260
10	Jabón lavaloza	Unidad (500 g)	1	$ 22.800	$ 23.500	$ 25.000	$ 23.767
11	Detergente en polvo de 500 g	Unidad (500 g)	1	$ 9.800	$ 9.500	$ 10.800	$ 10.033
12	Desinfectante	Unidad (galón 3.785 ml)	1	$ 60.500	$ 61.800	$ 62.900	$ 61.733
13	Cloro	Unidad (460 ml)	1	$ 8.950	$ 8.000	$ 9.920	$ 8.957
14	Quita grasa	Unidad (galón 3.785 ml)	1	$ 66.500	$ 67.500	$ 68.200	$ 67.400
15	Jabón en barra para ropa	Unidad (300 g)	1	$ 6.650	$ 7.500	$ 8.700	$ 7.617
16	Cera para muebles	Unidad (220 ml)	1	$ 29.500	$ 28.500	$ 30.500	$ 29.500
17	Jabón líquido	Unidad (500 ml)	1	$ 20.500	$ 25.000	$ 22.200	$ 22.567
18	Detergente en polvo de 3 kg	Unidad (3 kg)	1	$ 45.000	$ 47.700	$ 49.800	$ 47.500
19	Limpiavidrios	Unidad (galón 3.785 ml)	1	$ 49.400	$ 51.400	$ 50.400	$ 50.400
20	Ambientadores	Unidad (180 g)	1	$ 28.500	$ 29.400	$ 30.500	$ 29.467
21	Bolsas para residuos pequeñas	Paquete x 10 unidades	1	$ 7.450	$ 6.700	$ 7.500	$ 7.217
22	Bolsas para residuos medianas	Paquete x 10 unidades	1	$ 12.000	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.167
23	Bolsas para residuos grandes	Paquete x 10 unidades	1	$ 22.000	$ 23.400	$ 24.500	$ 23.300
24	Café	Unidad (500 g)	1	$ 64.600	$ 65.000	$ 66.600	$ 65.400
25	Aromáticas	Caja x 20 sobres	1	$ 19.500	$ 20.200	$ 21.000	$ 20.233
26	Azúcar	Unidad (500 g)	1	$ 6.650	$ 7.800	$ 8.550	$ 7.667
27	Vasos	Paquete x 50 unidades	1	$ 13.350	$ 12.150	$ 14.350	$ 13.283
28	Mezcladores	Paquete x 500 unidades	1	$ 7.600	$ 8.400	$ 9.500	$ 8.500
29	Sábanas	Juego (cama doble)	1	$ 133.200	$ 134.000	$ 134.000	$ 133.733
30	Edredones	Unidad (cama doble)	1	$ 228.200	$ 229.000	$ 229.500	$ 228.900
31	Cubrelechos	Unidad (cama doble)	1	$ 198.000	$ 200.000	$ 201.000	$ 199.667
32	Almohadas	Unidad (50 x 70 cm)	1	$ 152.000	$ 150.000	$ 156.000	$ 152.667
33	Cobijas térmicas	Unidad (120 x 150 cm)	1	$ 190.000	$ 193.000	$ 192.000	$ 191.667
34	Champú	Unidad (1.000 ml)	1	$ 61.800	$ 61.800	$ 62.500	$ 62.033
35	Cepillos de dientes	Unidad	1	$ 13.300	$ 14.100	$ 15.300	$ 14.233
36	Talco para pies	Unidad (150 g)	1	$ 27.500	$ 30.500	$ 29.500	$ 29.167
37	Desodorantes para hombre	Unidad (150 ml)	1	$ 19.000	$ 20.800	$ 22.000	$ 20.600
38	Desodorantes para mujer	Unidad (150 ml)	1	$ 19.000	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.000
39	Peinillas y peines	Unidad	1	$ 15.600	$ 16.200	$ 17.500	$ 16.433
40	Cepillos para cabello	Unidad	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 41.000	$ 39.000
41	Crema dental	Unidad (75 ml)	1	$ 11.800	$ 10.600	$ 12.800	$ 11.733
42	Toallas de baño/cuerpo	Unidad (70 x 130 cm)	1	$ 66.500	$ 67.000	$ 69.000	$ 67.500
43	Toallas higiénicas	Paquete x 30 unidades	1	$ 47.500	$ 48.200	$ 45.500	$ 47.067
44	Pantalones	Unidad	1	$ 148.000	$ 153.000	$ 154.000	$ 151.667
45	Sudaderas	Conjunto	1	$ 285.000	$ 282.000	$ 287.000	$ 284.667
46	Camisetas	Unidad	1	$ 47.500	$ 48.200	$ 46.500	$ 47.400
47	Buzos	Unidad	1	$ 190.000	$ 191.000	$ 187.000	$ 189.333
48	Ropa interior tipo bóxer	Unidad	1	$ 19.000	$ 21.500	$ 21.000	$ 20.500
49	Medias	Par	1	$ 15.200	$ 14.500	$ 18.200	$ 15.967
50	Resmas de papel tamaño carta	Resma x 500 hojas	1	$ 22.000	$ 19.000	$ 18.000	$ 19.667
51	Resmas de papel tamaño oficio	Resma x 500 hojas	1	$ 23.000	$ 22.800	$ 21.800	$ 22.533
52	Kit de tintas referencia 664	Kit x 4 botellas de 70 ml	1	$ 250.000	$ 270.000	$ 262.000	$ 260.667
53	Kit de tintas referencia 544	Kit x 4 botellas de 65 ml	1	$ 159.000	$ 171.000	$ 182.000	$ 170.667
54	Marcadores borrables	Caja x 12 unidades	1	$ 47.500	$ 48.800	$ 49.000	$ 48.433
55	Clips pequeños	Caja x 100 unidades	1	$ 11.400	$ 12.400	$ 13.900	$ 12.567
56	Libros de bitácora	Unidad (200 hojas)	1	$ 91.200	$ 93.200	$ 90.200	$ 91.533
57	Cinta transparente gruesa	Paquete x 6 rollos	1	$ 38.400	$ 40.900	$ 38.800	$ 39.367
58	Cinta transparente delgada	Rollo de 40 m	1	$ 9.550	$ 8.550	$ 10.600	$ 9.567
59	Cinta de enmascarar	Rollo de 25 m	1	$ 13.300	$ 14.800	$ 14.300	$ 14.133
60	Cajas de esferos negros	Caja x 12 unidades	1	$ 18.000	$ 19.000	$ 21.800	$ 19.600
61	Escobillones para baño	Unidad	1	$ 21.850	$ 23.650	$ 23.850	$ 23.117
62	Cepillos de mano para limpieza	Unidad	1	$ 11.400	$ 12.700	$ 11.800	$ 11.967
63	Mopas de microfibra	Unidad	1	$ 35.400	$ 37.150	$ 36.100	$ 36.217
64	Atomizadores plásticos	Unidad (500 ml)	1	$ 10.450	$ 11.850	$ 12.500	$ 11.600
65	Guantes de nitrilo desechables	Caja x 100 unidades	1	$ 59.850	$ 60.900	$ 61.800	$ 60.850
66	Tapabocas desechables	Paquete x 50 unidades	1	$ 22.800	$ 21.800	$ 25.800	$ 23.467

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 FABIÁN CAMPOS CAICEDO Valor unitario final	COTIZACIÓN 2 VÍCTOR MAURICIO FARFÁN Valor unitario final	COTIZACIÓN 3 IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL Valor unitario final	VALOR UNITARIO PROMEDIO
67	Gafas de seguridad	Unidad	1	$ 26.700	$ 25.700	$ 24.200	$ 25.533
68	Señalizadores de piso húmedo	Unidad	1	$ 66.500	$ 67.200	$ 68.600	$ 67.433
69	Papel higiénico institucional	Paquete x 4 rollos	1	$ 49.000	$ 30.800	$ 37.000	$ 38.933
70	Toallas de papel para manos	Paquete x 150 unidades	1	$ 19.500	$ 20.000	$ 22.000	$ 20.500
71	Servilletas de papel	Paquete x 100 unidades	1	$ 7.250	$ 8.100	$ 8.900	$ 8.083
72	Papel aluminio	Rollo de 10 m	1	$ 13.800	$ 14.800	$ 14.300	$ 14.300
73	Película plástica adherente	Rollo de 30 m	1	$ 16.150	$ 17.150	$ 18.150	$ 17.150
74	Bolsas para congelación	Paquete x 50 unidades	1	$ 14.000	$ 15.250	$ 16.850	$ 15.367
75	Papel para fotocopiadora tamaño carta de colores	Paquete x 100 hojas	1	$ 20.750	$ 25.200	$ 28.750	$ 24.900
76	Carpetas cuatro aletas	Unidad	1	$ 6.175	$ 7.800	$ 8.200	$ 7.392
77	Ganchos legajadores	Paquete x 20 unidades	1	$ 7.125	$ 8.125	$ 9.125	$ 8.125
78	Perforadoras de papel	Unidad	1	$ 42.850	$ 43.700	$ 45.100	$ 43.883
79	Grapadoras de escritorio	Unidad	1	$ 35.100	$ 36.800	$ 34.150	$ 35.350
80	Sacaganchos	Unidad	1	$ 9.500	$ 10.200	$ 11.500	$ 10.400
TOTAL				**$ 3.826.230**	**$ 3.906.175**	**$ 3.975.195**	**$ 3.902.533**

Nota: Los valores del cuadro corresponden al valor unitario final de cada cotización para la presentación y unidad de medida indicadas en la ficha técnica, con el IVA incluido cuando legalmente corresponde, conforme a lo manifestado por cada cotizante. Los cotizantes FABIÁN CAMPOS CAICEDO y VÍCTOR MAURICIO FARFÁN manifestaron no ser responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), por lo que su valor unitario corresponde al precio final; IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL presentó sus valores con el IVA incluido, según la tarifa aplicable a cada bien conforme al Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad solicitó cotización a diferentes proveedores del mercado con base en la ficha técnica anexa, obteniéndose tres (03) cotizaciones de fecha 10 de noviembre de 2026, presentadas por FABIÁN CAMPOS CAICEDO (NIT 1077148275-6), no responsable de IVA; VÍCTOR MAURICIO FARFÁN – MAURO FARFÁN (NIT 1069259608-2), no responsable de IVA, e IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL (NIT 900.164.390-6), con IVA incluido, las cuales se anexan y forman parte integral del presente estudio. A partir del análisis del promedio de los valores finales ofertados, se estableció el presupuesto oficial estimado para el proceso, anotando que el valor promedio por precios unitarios, a valor final, es de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.902.533).

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE, MONTO AGOTABLE, incluidos el IVA y todos los impuestos, tasas, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que haya lugar y en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, valor que se estimó tomando como referencia el valor promedio de los precios unitarios finales de las cotizaciones y que corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el presente proceso. Por tratarse de un contrato a monto agotable, los elementos se suministrarán de acuerdo con las necesidades del Centro, a los precios unitarios ofertados y hasta agotar el presupuesto oficial.

SISTEMA DE PRECIOS: El proponente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial objeto de la presente contratación para efectos de la presentación de la oferta a través del SECOP II; el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, del pago de los elementos efectivamente suministrados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y el agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, el transporte y la entrega de los elementos en el lugar indicado por la Entidad, la administración, los imprevistos y las utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios, que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por la Entidad. Todo error u omisión en la estimación del valor de la oferta, la indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

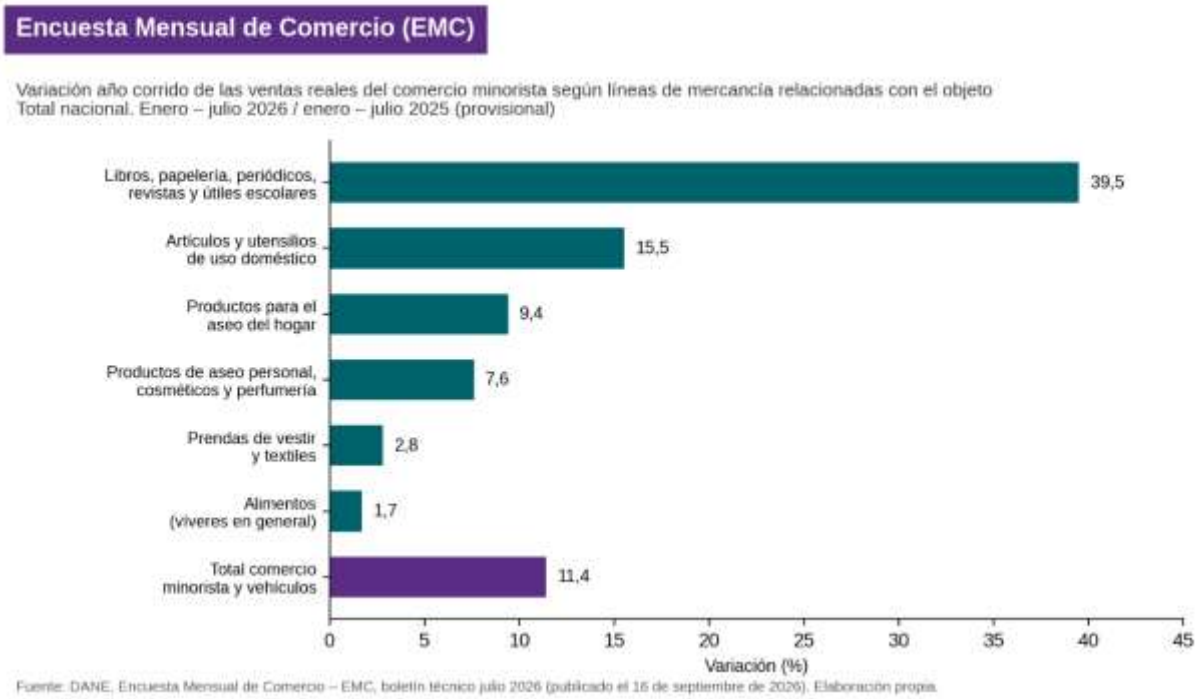
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio de Chocontá, requiere la celebración del proceso de selección de Mínima cuantía. Para tal efecto, se atendieron los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, analizando los aspectos generales del mercado, la demanda y la oferta de los bienes requeridos.

Proyección sectorial: comercio de bienes de consumo masivo

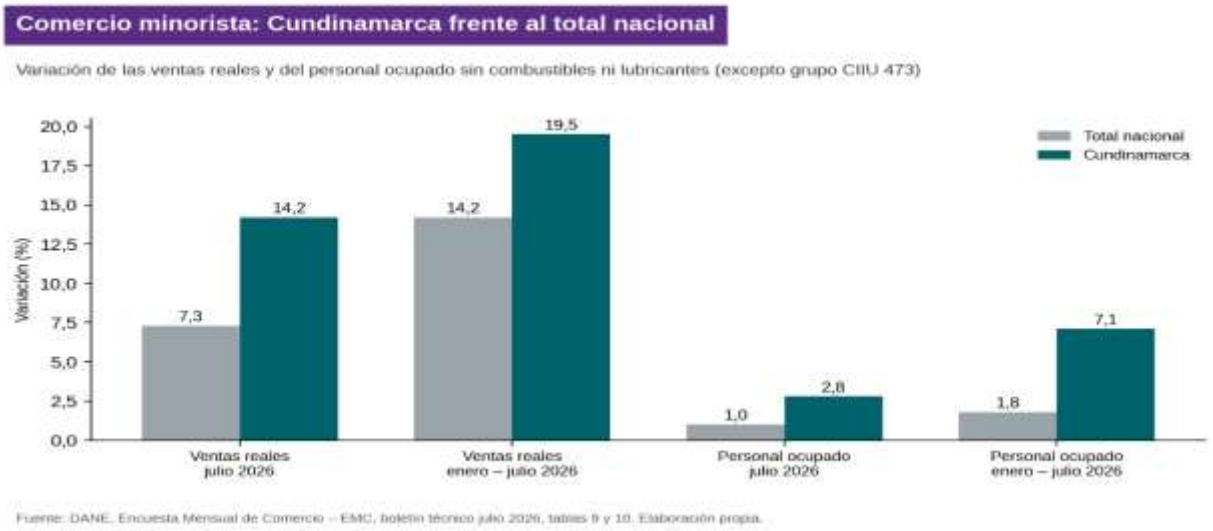
El comercio de bienes de consumo masivo en Colombia, dentro del cual se encuentran los elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería, ropa de cama y prendas de vestir, presenta una dinámica estable y sostenida, en la medida en que se trata de productos de uso cotidiano y de demanda permanente por parte de hogares, empresas y entidades públicas. Esta dinámica se ha visto favorecida por el comportamiento del consumo de los hogares, que ha sido uno de los principales motores del crecimiento económico del país.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio – EMC del DANE, entre enero y julio de 2026 las ventas reales del comercio minorista y de vehículos crecieron 11,4 % frente al mismo periodo de 2025, con dieciocho líneas de mercancía en terreno positivo. En las líneas asociadas a los bienes objeto del presente proceso se registraron crecimientos en lo corrido del año de 39,5 % en libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares; 15,5 % en artículos y utensilios de uso doméstico; 9,4 % en productos para el aseo del hogar; 7,6 % en productos de aseo personal, cosméticos y perfumería; 2,8 % en prendas de vestir y textiles, y 1,7 % en alimentos (víveres en general). En su publicación más reciente, correspondiente a agosto de 2026, el DANE reportó un

crecimiento anual de 7,3 % en las ventas reales del comercio minorista, un acumulado de 10,9 % entre enero y agosto de 2026 y un incremento anual de 1,4 % en el personal ocupado por el sector.



En el ámbito departamental, Cundinamarca presenta un comportamiento superior al promedio nacional: en julio de 2026 las ventas reales del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes crecieron 14,2 % en el departamento, frente a 7,3 % en el total nacional, y en el periodo enero – julio de 2026 aumentaron 19,5 %, frente a 14,2 % del total nacional. Por su parte, el personal ocupado por el comercio minorista en el departamento creció 7,1 % en lo corrido del año. Estas cifras evidencian un mercado regional dinámico y con capacidad de abastecimiento de los bienes requeridos por el Municipio de Chocontá.



Coyuntura

El Banco de la República destacó en sus informes de inicio de 2026 que, Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

4.2 ANALISIS DEL MERCADO

El comportamiento de la inflación constituye un insumo relevante para el presente proceso, por cuanto incide directamente en los precios de los bienes de consumo masivo que se pretenden adquirir. En este sentido, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) permite a la Entidad estimar el comportamiento esperado de los precios de los elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación durante la ejecución del contrato.

El DANE reportó una inflación en Colombia para el 2025 (IPC total anual) de 5,10% en 2025 y una variación mensual de 0,27% en diciembre.

En el detalle de la inflación 2025 para Colombia por divisiones, el mismo informe muestra que el año estuvo explicado, en contribución, principalmente por:

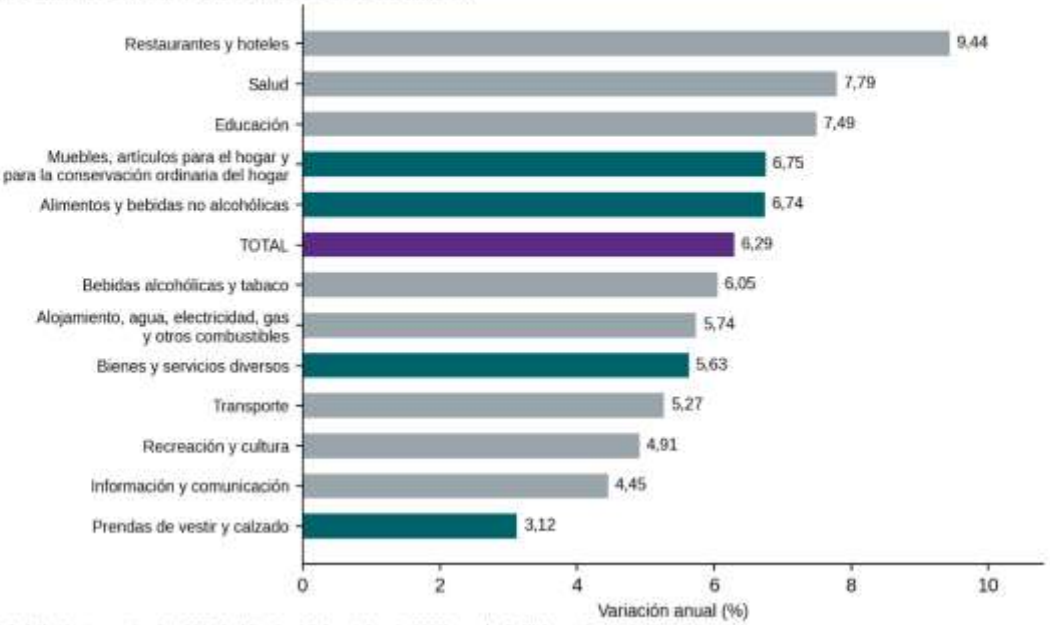
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 1,48 puntos porcentuales (p.p.)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 0,95 p.p.
- Restaurantes y hoteles: 0,87 p.p.
- Transporte: 0,72 p.p.

Esta composición resulta relevante para el presente proceso, por cuanto los precios de los bienes objeto de suministro se ven influidos por los costos de transporte, distribución y almacenamiento, así como por el comportamiento de los precios de los artículos para el hogar y de uso personal. En consecuencia, el valor estimado del contrato se fundamenta en precios de mercado actualizados, obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas.

Con corte a septiembre de 2026, último dato publicado por el DANE, el IPC registró una variación anual de 6,29 %, una variación mensual de 0,37 % y una variación en lo corrido del año de 5,74 %. En las divisiones de gasto asociadas a los bienes objeto del contrato, la variación anual fue de 6,75 % en muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, división que incluye los productos de limpieza del hogar; 6,74 % en alimentos y bebidas no alcohólicas; 5,63 % en bienes y servicios diversos, que agrupa los artículos de cuidado personal, y 3,12 % en prendas de vestir y calzado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual por divisiones de gasto. Total nacional, septiembre 2026
(en verde azulado, divisiones asociadas a los bienes objeto del contrato)



Fuente: DANE, IPC, boletín técnico septiembre 2026 (publicado el 7 de octubre de 2026), cuadro 5. Elaboración propia.

Este comportamiento evidencia una tendencia al alza en el nivel general de precios durante 2026, que deberá ser considerada por los proponentes al formular sus precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato se pactará a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, y por la Entidad al momento de actualizar el estudio de mercado.

4.3 ASPECTOS DEL MERCADO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37 % en comparación con agosto de 2026; dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43 %) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31 %), Restaurantes y hoteles (0,28 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23 %), Transporte (0,13 %), Salud (0,12 %), Prendas de vestir y calzado (0,10 %), Bienes y servicios diversos (0,05 %), Información y comunicación (-0,02 %) y, por último, Recreación y cultura (-0,21 %).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	**100,00**	**0,32**	**0,32**	**0,37**	**0,37**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico septiembre 2026.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37 %) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación anual de 6,29 % en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44 %), Salud (7,79 %), Educación (7,49 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75 %) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74 %), Bienes y servicios diversos (5,63 %), Transporte (5,27 %), Recreación y cultura (4,91 %), Información y comunicación

(4,45 %) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12 %) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	**100,00**	**5,18**	**5,18**	**6,29**	**6,29**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico septiembre 2026.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.1 Aspectos técnicos

Los bienes requeridos corresponden a elementos de uso común y de características técnicas uniformes, que se comercializan de manera permanente en el mercado. Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega definidas en el presente estudio previo.

4.3.2 Aspectos económicos

Los aspectos económicos del sector comercio en Colombia, según la información publicada por el DANE, muestran que las actividades de comercio al por mayor y al por menor se encuentran entre las de mayor contribución al crecimiento del valor agregado nacional, lo que evidencia la solidez de la cadena de distribución de bienes de consumo masivo en el país.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE en materia de mercado laboral y estadísticas económicas, el sector comercio en Colombia presenta las siguientes características relevantes para el análisis económico:

Participación en el empleo nacional

Las actividades de comercio al por mayor y al por menor representan uno de los sectores con mayor participación en el empleo del país, lo cual evidencia la existencia de una amplia red de proveedores, distribuidores y establecimientos de comercio dedicados a la venta de bienes de consumo.

La tasa de ocupación nacional reportada por el DANE refleja que más del 50 % de la población en edad de trabajar se encuentra empleada, lo que implica una demanda sostenida de bienes de consumo masivo y una oferta estable de los mismos en el mercado.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0 % (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5 %.
- Explotación de minas y canteras crece 4,2 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2 %.
- Industrias manufactureras crece 2,0 %.

En el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9 %. Por su parte, en el segundo trimestre registraron decrecimientos las actividades de información y comunicaciones (-0,1 %) y de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-2,1 %).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3 %. Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre de 2026 la demanda interna creció 4,9 %, impulsada por el gasto de consumo final del gobierno general (12,2 %), el gasto de consumo final de los hogares (2,8 %) y la formación bruta de capital (7,1 %); las importaciones aumentaron 7,5 % y las exportaciones disminuyeron 1,0 %.

Para el presente proceso, el crecimiento del comercio y del consumo final de los hogares evidencia la continuidad de la cadena de abastecimiento de los bienes de consumo masivo requeridos y la existencia de proveedores activos en el mercado.

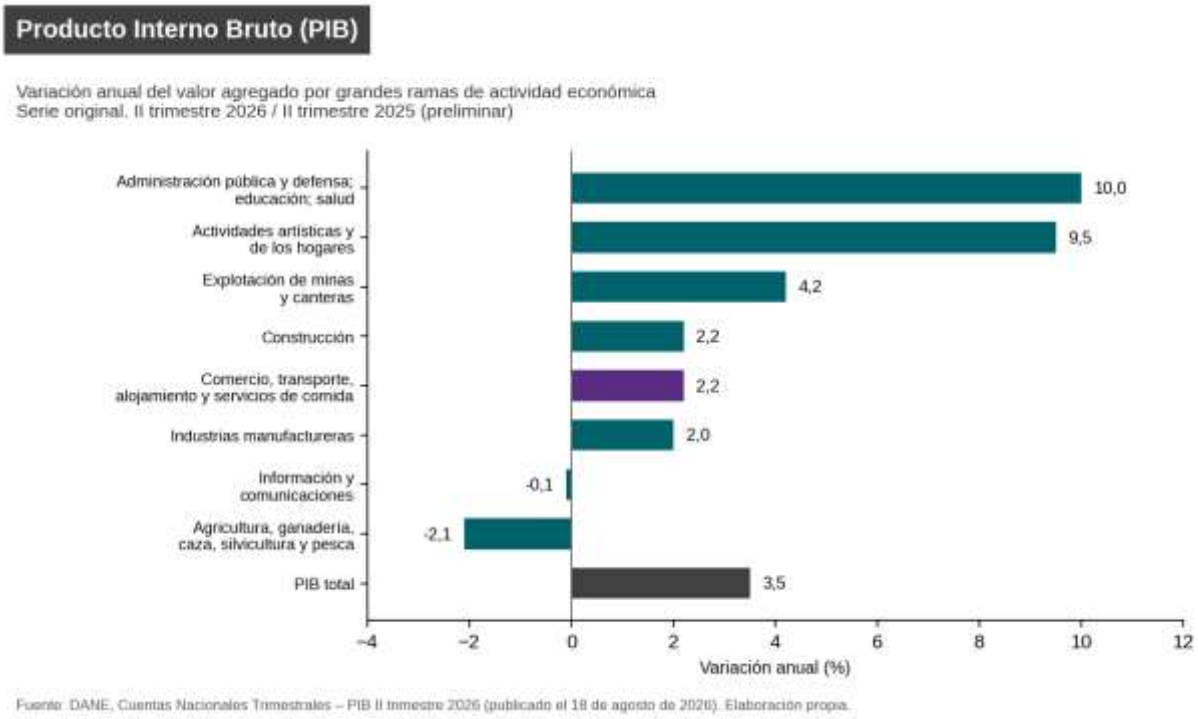
Coyuntura

De acuerdo con el DANE, la economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,6 %, impulsado principalmente por la demanda interna y, en particular, por el gasto de consumo final, que creció 4,2 % en el año. En el cuarto trimestre de 2025 el PIB creció 2,3 % anual y 0,1 % frente al trimestre inmediatamente anterior.

- **Crecimiento del PIB 2025:** La economía creció 2,6 %, con aportes destacados de la administración pública, defensa, educación y salud, y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida.
- **Desempeño en 2026:** El PIB creció 3,5 % en el segundo trimestre y acumuló un crecimiento de 2,9 % en el primer semestre del año.

- **Contexto inflacionario:** La inflación cerró 2025 en 5,10 % y se ubicó en 6,29 % anual en septiembre de 2026, por encima de la meta del 3 % del Banco de la República.
- **Proyecciones:** El Fondo Monetario Internacional, en su informe de Perspectivas de la Economía Mundial de octubre de 2026, proyecta para Colombia un crecimiento de 2,2 % en 2026 y de 2,3 % en 2027, con una inflación promedio de 6 % en 2026.

El panorama para lo que resta de 2026 indica un crecimiento moderado con presiones inflacionarias, condiciones que fueron tenidas en cuenta para la estimación del valor del contrato y en la tipificación de los riesgos económicos del presente estudio.



La gráfica anterior presenta la variación anual del valor agregado por grandes ramas de actividad económica en el segundo trimestre de 2026, según la información publicada por el DANE.

Insumos de Proyección

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29 %, y la variación mensual 0,37 %.
En lo corrido del año, entre enero y septiembre de 2026, el IPC acumuló una variación de 5,74 %, frente a la variación anual de 5,10 % con la que cerró el año 2025.
Este comportamiento ubica la inflación por encima de la meta del 3 % del Banco de la República, por lo que los precios de los bienes objeto del contrato deben establecerse con base en cotizaciones recientes; su variación durante el plazo de ejecución constituye un riesgo económico previsible, tipificado en la matriz de riesgos del presente estudio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual, mensual y año corrido
Total nacional
Diciembre 2025 – septiembre 2026

IPC	Diciembre 2025		Septiembre 2026		
	Variación anual	Variación mensual	Variación anual	Variación mensual	Año corrido
IPC total	5,10	0,27	6,29	0,37	5,74

Fuente: DANE, IPC. Boletines técnicos de diciembre de 2025 y septiembre de 2026 (publicado el 7 de octubre de 2026). Elaboración propia.

De acuerdo con el informe de Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional – FMI, publicado en octubre de 2026, la economía mundial crecería 3,1 % en 2026, frente al 3,5 % registrado en 2025, y 3,4 % en 2027, en un entorno marcado por el conflicto en Oriente Medio y el aumento de los precios de la energía. Para América Latina y el Caribe el organismo proyecta un crecimiento de 2,3 % en 2026 y de 2,5 % en 2027, y prevé una inflación mundial de 4,7 % en 2026. Para Colombia, el FMI estima un crecimiento de 2,2 % en 2026 y de 2,3 % en 2027.

Comportamiento de los bienes objeto del contrato

Con el fin de complementar el análisis anterior, a continuación se describe el comportamiento de cada una de las categorías de bienes que integran el objeto contractual, con base en la información del DANE referida en el numeral 4.1 del presente estudio:

- **Papelería y útiles de oficina:** Se comercializan a través de papelerías, distribuidores mayoristas y almacenes de cadena. Corresponde a la línea de mercancía con mayor crecimiento de las ventas reales del comercio minorista en 2026 (39,5 % entre enero y julio), lo que evidencia amplia disponibilidad en el mercado. Las tintas para impresora son consumibles de referencia específica, que se obtienen a través de distribuidores autorizados y comercializadores de tecnología.
- **Elementos de aseo y limpieza:** Las ventas reales de productos para el aseo del hogar crecieron 9,4 % entre enero y julio de 2026. En materia de precios, la división de muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que incluye estos productos, registró una variación anual de 6,75 % en septiembre de 2026, la más alta entre las divisiones asociadas al objeto contractual.
- **Artículos de higiene personal:** Las ventas de productos de aseo personal, cosméticos y perfumería crecieron 7,6 % en el mismo periodo, y la división de bienes y servicios diversos, que agrupa los artículos de cuidado personal, presentó una variación anual de precios de 5,63 %. Estos productos deben contar con el registro o la notificación sanitaria expedida por el INVIMA, según corresponda.

- **Productos de cafetería:** Las ventas de alimentos (víveres en general) crecieron 1,7 %, mientras que la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de precios de 6,74 %, lo que hace de esta categoría una de las de mayor sensibilidad en precios. Los productos deben contar con registro sanitario y con fechas de vencimiento que permitan su consumo durante la ejecución del contrato.
- **Dotación básica (ropa de cama y prendas de vestir):** Las ventas de prendas de vestir y textiles crecieron 2,8 %, y la división de prendas de vestir y calzado registró la menor variación anual de precios entre las divisiones asociadas al objeto (3,12 %), con oferta permanente en el comercio de Bogotá y de los municipios de la región.

En consecuencia, cada una de las categorías de bienes requeridas cuenta con oferta suficiente en el mercado y con un comportamiento de precios conocido, que se refleja en las cotizaciones obtenidas para la estimación del valor del contrato.

Conclusiones del análisis del sector

Del análisis efectuado se concluye que: (i) los bienes requeridos son de consumo masivo, de características técnicas uniformes y de común utilización, con oferta permanente en el mercado nacional y departamental; (ii) el comercio minorista presenta en 2026 un crecimiento sostenido de sus ventas reales, superior en Cundinamarca al promedio nacional, lo que evidencia disponibilidad de proveedores; (iii) la inflación, que se ubicó en 6,29 % anual en septiembre de 2026, constituye el principal factor de variación de los precios, riesgo que se encuentra tipificado y asignado en la matriz de riesgos del presente estudio; y (iv) el mercado cuenta con pluralidad de oferentes, lo que permite adelantar un proceso competitivo bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

Los bienes a adquirir por el Municipio de Chocontá toman como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

4.4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

El Análisis de la demanda de servicios adquiridos por el Municipio en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
CHOCONTA, CUNDINAMARCA	MC-021-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	$ 19.126.934	ADJUDICADO Y CELEBRADO

CHOCONTA, CUNDINAMARCA	MC-28-2025	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-002-CHO SUSCRITO CON EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y BIENESTAR, CONTRIBUYENDO A LA OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA CARCELARIO MUNICIPAL	$30.439.955	ADJUDICADO Y CELEBRADO

4.4.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el suministro de elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
La entidad adicionalmente realizó un análisis del sector teniendo en cuenta procesos adelantados por diferentes entidades del departamento de Cundinamarca para la dotación y funcionamiento de centros transitorios y para el suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería, así:

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	CO1.NTC.9236028	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOY OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL ADOLECENTE INFRACTOR E INSTITUCIONES JUDICIALES.	$63.615.159	ADJUDICADO Y CELEBRADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	MC-052-2025	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES, KITS DE HIGIENE ORAL Y PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	$18.000.000	ADJUDICADO Y CELEBRADO
ANOLAIMA CUNDINAMARCA	MA-CM-MC03-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES, ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	$4.500.000	ADJUDICADO Y CELEBRADO

4.5 ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, insumos de aseo y limpieza, artículos de higiene personal, productos de cafetería, ropa de cama, prendas de vestir y demás elementos de dotación básica, lo cual permite atender las necesidades de las entidades públicas en materia de abastecimiento de bienes de consumo para su funcionamiento administrativo y operativo.

Dentro de la dinámica comercial del sector participan fabricantes, distribuidores mayoristas, almacenes de cadena, misceláneas, papelerías y comercializadores especializados que cuentan con capacidad comercial, operativa y logística para suministrar bienes de consumo masivo de uso institucional, en las cantidades, presentaciones y condiciones de calidad requeridas, así como para realizar su transporte y entrega en el lugar que indique la entidad contratante.

La consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II permitió evidenciar que diferentes entidades estatales han adelantado procesos contractuales relacionados con la adquisición y suministro de elementos de papelería, aseo, cafetería, higiene personal y dotación, principalmente mediante la modalidad de mínima cuantía, identificándose la participación de múltiples proveedores con experiencia en este tipo de bienes.

Asimismo, se evidenció la participación recurrente de empresas y establecimientos de comercio dedicados al suministro de bienes de consumo para entidades públicas, incluidos elementos destinados al funcionamiento de centros de atención, hogares de paso y dependencias administrativas, los cuales cuentan con experiencia contractual con alcaldías municipales, gobernaciones y diferentes entidades del Estado.

De otra parte, el comportamiento general del comercio nacional evidencia condiciones favorables para el abastecimiento de bienes relacionados con el objeto contractual. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en agosto de 2026 las ventas reales del comercio minorista en Colombia aumentaron 7,3 % frente al mismo mes del año anterior, mientras que el personal ocupado creció 1,4 %. Al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales crecieron 9,0 %, y en lo corrido del año, entre enero y agosto de 2026, el crecimiento acumulado de las ventas fue de 10,9 %, reflejando una dinámica positiva del sector comercial y una adecuada disponibilidad de bienes en el mercado nacional.

En el ámbito regional, la Encuesta Mensual de Comercio del DANE evidencia que en Cundinamarca las ventas reales del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes crecieron 19,5 % entre enero y julio de 2026, por encima del promedio nacional (14,2 %). Adicionalmente, el Municipio de Chocontá se encuentra ubicado sobre el corredor vial Bogotá – Tunja, lo que facilita el acceso de proveedores de la región y de la ciudad de Bogotá, así como el transporte y la entrega oportuna de los bienes en las instalaciones del Centro Transitorio.

En relación con los bienes objeto del presente proceso, se trata de productos de consumo masivo y de uso corriente, de características técnicas uniformes y de común utilización, que se comercializan de manera permanente en el mercado local, regional y nacional, lo cual permite inferir la existencia de una oferta estable de proveedores y comercializadores, así como la disponibilidad de los bienes en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad.

De acuerdo con la información recopilada, se concluye que el mercado relacionado con el suministro de elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación básica presenta condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad suficiente de proveedores con capacidad para atender los requerimientos técnicos, administrativos y logísticos de las entidades públicas.

En consecuencia, existe una oferta adecuada en el mercado que permite garantizar la libre concurrencia de proponentes, la selección objetiva del contratista y la ejecución eficiente del objeto contractual, bajo criterios de calidad, oportunidad y optimización de los recursos públicos requeridos para la adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento administrativo

y operativo del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 04 de 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001018 del 3 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo a la fuente 8130111 – Convenio Centro Transitorio 2026, así:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026001018	03-11-2026	2.3.16.41.4102.4102041.048.2024251830014.2.3.2.02.02.006	$ 17.700.000

Y con cargo al proyecto “DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIN 2024251830014, según certificación No. 2026000640 del 3 de noviembre de 2026 expedida por la Secretaría de Planeación, el cual se encuentra contemplado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE”, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024. Así mismo, el proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificación No. 2026422 del 28 de octubre de 2026, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**1- Eje social Construyendo tejido social para vivir mejor**
SECTOR	**41- Inclusión social y reconciliación**
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	4102- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
DESCRIPCIÓN META	048- Mantener en funcionamiento el centro transitorio para adolescentes, hogar de paso y el centro de traslado por protección

6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta: (i) el riesgo del proceso de contratación; (ii) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo, y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Oficina de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Conforme invitación pública.

a. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

b. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de Chocontá, atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2019, Estado de Resultados comparativos año 2018-2019 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

El Municipio de Chocontá para verificar la información financiera podrá solicitar documentos que permita aclaración respecto de ésta, tal como, estados financieros de años anteriores o cualquier otro soporte, siempre que con ello no viole los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que ello genere modificación, adición o complemento a la propuesta presentada por el interesado.

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

c. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el municipio de CHOCONTÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Adquisición y/o compraventa y/o suministro de elementos de papelería, y/o aseo, y/o higiene personal, y/o cafetería y/o dotación.

Valor de los Contrato: El valor sumado de los contratos con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación o de terminación, según corresponda.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE TRES (3) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS TRES (3) PRIMERAS CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo uno (1) de los contratos arriba requeridos, cuyo valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Municipio no verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que el pago del contrato se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes suministrados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del contrato mínima cuantía en curso.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el invitación pública.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	El contratista no presente o presente tardíamente los documentos requeridos para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato.	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	E Y/O CONTRATISTA MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	Y CONTRATISTA MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de los bienes objeto de suministro	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Logísticos: El contratista conocerá el lugar de entrega de los elementos y no realizará reclamaciones por condiciones de accesibilidad del lugar, transporte, cargue, descargue ni desplazamientos.	Incremento en los costos de transporte y entrega de los bienes	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago contra entrega: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de adquisición, transporte y entrega de los elementos, y se someterá a los trámites y requisitos para el pago, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso.	Demoras en el pago del valor del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en la entrega de los elementos, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto de suministro y de los costos de transporte y entrega de los mismos.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, de las condiciones de financiación que requiera el Contratista para atender el suministro, teniendo en cuenta que no se otorgará anticipo y que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

3. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas, entre otras, con la adquisición, el transporte y la entrega de los bienes objeto del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta**.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza jurídica del contrato, el objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y la cuantía del mismo, se concluye que no se hace necesario exigir garantías o pólizas de cumplimiento, toda vez que los riesgos asociados a la ejecución contractual son mínimos y no comprometen de manera significativa los intereses de la Administración Municipal. En consecuencia, y de conformidad con el análisis efectuado, no se requerirá la constitución de garantías para la celebración y ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04 DE 2026".**
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCION	**Chocontá – Cundinamarca.**

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra.

10.2 VALOR

El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026001018	03-11-2026	2.3.16.41.4102.4102041.048.2024251830014.2.3.2.02.02.006	$ 17.700.000

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Es de aclarar que el valor total del contrato corresponde **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE MONTO AGOTABLE.**

De acuerdo a lo anterior, los pagos que se realizarán al Contratista se harán de la siguiente forma:

a. El Municipio de Chocontá, Cundinamarca, pagará al contratista, en un (1) único pago, el valor de los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, liquidados conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que exceda el valor total del contrato, una vez finalizadas las entregas y previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

1. Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Relación de los elementos entregados, con las remisiones o actas de entrega debidamente firmadas por el supervisor del contrato.
4. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, discriminando el IVA, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Certificación bancaria.

Nota 1: El recibo a satisfacción y el pago de los bienes no eximen al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, a la garantía legal de los bienes suministrados, ni de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, en el precio unitario se incluyen todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal del contratista; el costo de adquisición de los bienes; su empaque, cargue, transporte, descargue, custodia, almacenamiento y entrega en el lugar indicado por la Entidad; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración del contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 2: *(Sólo aplica para responsables de IVA)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la entidad, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la entidad en la ejecución del contrato.
7. Responder por la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes suministrados, en los términos de la Ley 1480 de 2011, y atender las reclamaciones que se presenten por defectos o inconformidades en los mismos.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes de conformidad con la oferta presentada y aceptada por la Entidad, cumpliendo las condiciones de calidad, oportunidad y demás especificaciones técnicas y económicas establecidas para la ejecución del contrato.
2. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones que formule la Entidad por intermedio del supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
3. Suministrar los elementos de papelería, aseo, higiene personal, cafetería y dotación básica objeto del contrato, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas, características, presentaciones y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada y aceptada.
4. Transportar y entregar los elementos en las instalaciones del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM) o en los lugares definidos por el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta los costos, riesgos y responsabilidades derivados del transporte, cargue, descargue, traslado y manipulación de los elementos hasta su entrega efectiva.
5. Atender los pedidos que formule el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del CTM, dentro del término que este indique, teniendo en cuenta que el suministro se realizará a monto agotable y conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.
6. Entregar los elementos de aseo, higiene personal y cafetería en sus empaques originales, sellados y debidamente rotulados, con registro o notificación sanitaria cuando aplique, y con una fecha de vencimiento que permita su uso adecuado durante el funcionamiento del Centro.
7. Entregar las prendas de dotación personal en las tallas indicadas por el supervisor del contrato, sin herrajes ni diseños que permitan ocultar objetos que pongan en riesgo la integridad de los adolescentes o del personal del Centro, y en materiales acordes con el clima del municipio.
8. Garantizar que la ropa de cama, las cobijas, las prendas de vestir y los elementos de uso personal sean nuevos y se entreguen debidamente empacados, de manera que se asegure su uso individual por parte de cada adolescente.
9. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños ocasionados durante el transporte o la entrega, o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o características exigidas y aceptadas por la Entidad.
10. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren libres de defectos de fabricación y cumplan con las características, condiciones y especificaciones ofrecidas en la propuesta y aceptadas por la Entidad.
11. Cumplir durante la ejecución contractual con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y atender las garantías ofrecidas respecto de los mismos durante el término establecido en la propuesta, los documentos del proceso y la normatividad aplicable.
13. Entregar al supervisor del contrato los documentos, fichas técnicas, manuales, certificados de garantía y demás información asociada a los bienes suministrados, cuando estos sean requeridos o resulten aplicables.

14. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su correcta, oportuna y adecuada ejecución

10.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto del presente contrato se entregarán en las instalaciones del Centro Transitorio para Menores Infractores (CTM), ubicado en el municipio de Chocontá (Cundinamarca).

10.8 SUPERVISIÓN

La supervisión será desarrollada por la Secretaría de Gobierno o quien designe el ordenador del gasto del MUNICIPIO CHOCONTA, la cual tendrá como fines específicos a). Garantizar la correcta ejecución del suministro y b). Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre otras actividades.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, a el/la supervisor (a) designada y a la Oficina de Contratación.

10.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Chocontá, diez (10) de noviembre de 2026.

JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Lina Marin / Abogada Contratista
Aprobó: Jhonnatan Sarmiento / Sec. Gobierno